

Auto Interlocutorio No. 355
Radicado: 2021-00200-00
Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE
Solicitantes: ÁLVARO Y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021). La presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, promovida por los señores ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial, correspondió a este Juzgado por reparto el día 14 de noviembre de 2019. Queda radicada bajo el No. 2019-00401.

Documentos aportados con la demanda:

- Poder conferido por los señores MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ y ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ a la abogada MARÍA AMILBIA VILLA TORO. (fl. 2).
- Constancia de envío poder al correo electrónico de la abogada AMILBIA VILLA TORO. (fl. 3).
- Copia certificado zona de pagos SERFINANZA. (fl. 4).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 5).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 5 vto.).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 6).
- Copias auténticas del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, adelantado por la señora MARÍA ELENA RODRIGUEZ DE CAMACHO, interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta localidad. (fls. 6 vto.-13).
- Copias auténticas del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, adelantado por el señor MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRÍGUEZ, a favor de la interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Honda, Tolima. (fls. 13 vto.-19).
- Resumen de atención PSICOLOGA ANA BOLENA ZOTA MORALES. (fl. 19 vto. - 20).
- Copia escritura pública No. 0692. (fl. 20 vto.-22).
- Copia escritura pública No. 0709. (fl. 23 -27).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15851. (fl. 18-30).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15850. (fl. 30 vto.-32).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-31068. (fl. 32 vto-33).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 088-7086. (fl. 33 vto. - 35).
- Copia Informe Técnico de avalúo de Inmueble urbano arquitecto PEDRO LEONIDADS PEREA URIBE. (fls. 35 vto. - 43).
- Copia contrato de promesa de compraventa de un inmueble urbano. (fl. 43 vto.-46).
- Escrito de la demanda. (fl. 77-80).

A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, junio veintinueve (29) dos mil veintiuno (2021)

Los señores ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RÓDRIGUEZ, a través de apoderada judicial, promueven demanda de Jurisdicción Voluntaria de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE.

Sin embargo, la misma se inadmitirá según lo establece el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2º del artículo 90 *ibídem*, por cuanto deberá aportarse certificación del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta Localidad y del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Honda Tolima, respecto de la situación Jurídica de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta las recientes disposiciones de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, a fin de determinar la legitimación en la causa, el procedimiento y la conducencia del trámite deprecado.

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 90 ídem, en concordancia con el inciso 4º de la misma disposición, se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Se reconocerá personería a la apoderada de los demandantes doctora MARÍA AMILBIA VILLA TORO con T.P. No. 28.885 del C.S.J.

Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE solicitada por los señores ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RÓDRIGUEZ.

Auto Interlocutorio No. 355
Radicado: 2021-00200-00
Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE
Solicitantes: ÁLVARO Y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ

SEGUNDO. Cuentan los demandantes con cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada.

TERCERO. Reconocer personería Jurídica a la abogada MARÍA AMILBIA VILLA TORO con T.P. No. 28.885 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.111 del 30 de junio de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co